



SOLICITUD DEL ESTUDIO DEL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE UNIVERSIDADES

LAPSO DE SOLICITUD: DEL 23/09 AL 29/09/2021

Arancel vigente para solicitud de estudio artículo 156:
USD 5,00

PROCEDIMIENTO

PASO 1



Leer el **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE SOLICITUD DE ESTUDIO Art. 156 DE LA LEY DE UNIVERSIDADES PARA EL A.A. 2021- 2022** DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK:

[VER INSTRUCTIVO DE PAGO](#)

Una vez realizado y reportado el pago, ingrese a la página web de la Universidad Católica del Táchira:

- Hacer click en el enlace Facultades y Decanatos: Ciencias Jurídicas y Políticas o Ciencias Económicas y Sociales (según corresponda). Sección “Cartelera Virtual”
- Hacer click en el archivo correspondiente a “Formatos”
- Hacer click en el archivo que corresponde a “Solicitud Artículo 156”
- Llenar la carta-solicitud de conformidad con la situación académica particular del alumno solicitante.

PASO 2



PASO 3



Enviar en adjunto al correo solicitudesfcjp@ucate.edu.ve o solicitudesfaces@ucate.edu.ve (según corresponda) para procesar la solicitud: la carta de solicitud y cédula de identidad.

Importante: Colocar en el asunto del correo el nombre de la solicitud que realiza (Solicitud de estudio de artículo 156).

El resultado de la solicitud será publicada en la página web de la Universidad Católica del Táchira, en el enlace Facultades y Decanatos: Ciencias Jurídicas y Políticas o Ciencias Económicas y Sociales (según corresponda). Sección “Cartelera Virtual”: Solicitud de estudio artículo 156.